

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 27 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., con NIT 900.522.508-4, representada legalmente por el señor SERGIO DE JESUS ZULUAGA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 70.906.107, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2024000234 del día 27 de febrero de 2024 y complementada mediante correo electrónico enviado el día 05 de marzo de 2024, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$57.531.600.00) por concepto de Derechos de Explotación y QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$575.316.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que el INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., constituyó las siguientes garantías de cumplimiento No. 3845949-1, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 05 de abril de 2024 hasta el 07 de febrero de 2026, garantía No. 3846086-5, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 05 de abril de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2025, garantía No. 3846179-1, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 05 de abril de 2024 hasta el 07 de febrero de 2026, garantía No. 3845990-4, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 05 de abril de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2025 todas de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a favor de Entidades Estatales, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

En consecuencia y previo análisis de la solicitud,

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 27 DE 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S., con NIT 900.522.508-4, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

BONO PARA MERCAR		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 03 de 2024, Junio 07 de 2024.	Veinticuatro (24) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro.
Julio 05 de 2024, Agosto 02 de 2024, Septiembre 06 de 2024, Octubre 04 de 2024, Noviembre 01 de 2024, Diciembre 12 de 2024, Enero 10 de 2025, Febrero 07 de 2025.	Ciento cuatro (104) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro, Vaquita Intermedia Envigado.
GANATE UNO DE LOS DOS CARROS SUZUKI SWIFT		
FECHA	PREMIO	SEDES
Agosto 02 de 2024	- Un (1) Carro Suzuki Swift Hibrido - Cuatro (4) Bonos de compra por valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro.



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

Diciembre 19 de 2024	- Un (1) Carro Suzuki Swift Híbrido - Cuatro (4) Bonos de compra por valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro, Vaquita Intermedia Envigado.
MARATON DEL AHORRO		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 03 de 2024, Junio 07 de 2024.	Veinticuatro (24) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro.
Julio 05 de 2024, Agosto 02 de 2024, Septiembre 06 de 2024, Octubre 04 de 2024, Noviembre 01 de 2024, Diciembre 12 de 2024, Enero 10 de 2025, Febrero 07 de 2025.	Ciento cuatro (104) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno Nota: Un (1) bono por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro, Vaquita Intermedia Envigado.
MERCA GRATIS POR UN AÑO		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 03 de 2024, Junio 07 de 2024.	Cuatro (4) Bonos para mercar por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000.00) Nota: Dos (2) bonos por cada fecha establecida	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro.

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLÍN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

Julio 05 de 2024, Septiembre 06 de 2024, Octubre 04 de 2024.	Seis (6) Bonos para mercar por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000.00) Nota: Dos (2) bonos por cada fecha establecida	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro, Vaquita Intermedia Envigado.
Diciembre 12 de 2024	Tres (3) Bonos para mercar por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000.00)	Vaquita La 33, Vaquita Laureles, Vaquita Floresta, Vaquita San Joaquín, Vaquita San Cristóbal, Vaquita Pedregal, Vaquita Poblado, Vaquita San Marcos Envigado, Vaquita Sabaneta Avenida, Vaquita Sabaneta Parque, Vaquita Prado, Vaquita Rionegro, Vaquita Intermedia Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

ARTICULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., y consultar en SARLAFT de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

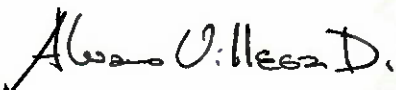
RESOLUCIÓN 27 DE 2024

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logosímbolo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de marzo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal



Proyectó: John Freddy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Viviana Ríos Córdoba - Profesional Universitaria
Isabel Posada Barrera - Secretaria General



